# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:06:09

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA LIBRE PARTICIPACION, IGUALDAD DE TRATO Y CONCURRENCIA DE LOS DISTINTOS POSTORES, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE SISTEMA Y/O RED Y/O REDES Y/O SERVICIO DE REDES Y/O AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE Y/O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES. POR ESTAR DENTRO DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES. EN CASO DE NO ACOGER NUESTRA OBSERVACION, SE SOLICITA AL COMITE EXPLICAR LAS RAZONES DE MANERA CLARA, OBJETIVA Y MOTIVADA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de ofertas, se ACOGE PARCIALMENTE la observación solo en el extremo de incorporar el termino CONSTRUCCION al ser similar a creacion. Mas NO SE ACOGE respecto a REHABILITACION porque este termino esta referido a Habilitar de nuevo o restituir algo a su antiguo estado; asimismo, NO SE ACOGE respecto al termino desague toda vez que dicho trabajo no se hara en la presente obra. Asimismo, se aclara que los terminos COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE SISTEMA Y/O RED Y/O REDES Y/O SERVICIO DE REDES Y/O AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, ya se encuentra en la definición de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:06:09

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

APELANDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE LOS DISTNTOS POSTORES, SE SOLICITA AL COMITE DE RECEPCION, AMPLIAR LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD A: INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formación académica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:30:19

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los postores son libres de formular su oferta económica, por lo que ya depende de cada postor si mantiene los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si los modifica a su voluntad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA;

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:30:19

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Con lo que refiere la transparencia y publicidad que rigen las contrataciones, sírvase confirmar que los errores tipográficos, serán considerados subsanables y no serán causal de no admisión y/o descalificación de la oferta, tal como lo señala la OPINION 067-2018-DTN, el cual concluye que pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que conforme al art. 60.4 del RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse

la rúbrica y la foliación. Por otro lado, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible analizar en este acto de absolución de observaciones puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas lo cual alteraría el alcance de lo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:30:19

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE CONFIRMAR SI TENDRA PRESENTE EL Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR. AL MOMENTO DE REVISAR LA OFERTA ECONOMICA ANEXO 6 EN LA FASE DE ADMISION DE LAS OFERTAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que las consultas y observaciones deben estar referidas a las bases. De acuerdo al art. 72.1 del RLCE las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier

extremo de las bases. Las observaciones son a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En el presente caso, el postor pretende cuestionar la evaluación de las ofertas, lo cual no es el objeto de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:31:26

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que la legalización de las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la legalización de las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:32:59

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:34:02

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el terreno se encuentra libre para su inmediata intervención; ello se desprende de la propia información publicada en el SEACE, apartado expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:36:23

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el comité de selección no cuenta con archivo Excel sino en PDF el cual ha sido publicado en el SEACE. Téngase en cuenta que esta disposición es una recomendación mas no un mandato imperativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA;

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:38:34

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión, lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión. Sin embargo, ello no impide que cada postor sea diligente al momento de elaborar la oferta pues quien debe firmar los formatos es el representante legal que cuente con facultades vigentes al momento de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534933861 Fecha de envío : 07/04/2024

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 16:51:37

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, INDICA QUE LAS BASES ESTANDAR SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA, POR LO TANTO, NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO, LISTADO O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA QUE NO SE ENCUENTREN INDICADO EN LOS ACÁPITES DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

EN VIRTUD A LO EXPUESTO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR, SI SE CEÑIRA A LO ESTRICTAMENTE SEÑALADO EN LAS BASES (CAPITULO II - CONTENIDO DE LAS OFERTAS) PARA LA DETERMINACION DE LA ADMISIBILIBILIDAD DE LAS OFERTAS. EN CASO SU RESPUESTA SEA NEGATIVA, SOLICITAMOS SUSTENTAR DE MANERA OBJETIVA, CLARA Y MOTIVADA LOS LINEAMIENTOS DE SU

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO, LISTADO O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA QUE NO SE ENCUENTREN INDICADO EN LOS

ACÁPITES DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20600068050 Fecha de envío : 09/04/2024

Nombre o Razón social : CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 12:17:10

ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el expediente técnico publicado en el SEACE se encuentra el presupuesto en archivo pdf, el escaneado está borroso; Las partidas e importes no son completamente legibles, lo cual dificulta la elaboración del presupuesto. Por lo expuesto se solicita cargar el presupuesto en archivo editable EXCEL - .XLS, en el sistema del SEACE; En aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de libertad de concurrencia. igualdad de trato, transparencia y competencia, Solicito sea acogida la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: CAP | Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el comité de selección no cuenta con archivo excel sino en PDF el cual ha sido publicado en el SEACE. Téngase en cuenta que esta disposición es una recomendación mas no un mandato imperativo. Asimismo, habiéndose descargado el presupuesto de obra del SEACE se aprecia que este se encuentra legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código :20604749591Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :FEMSYCON S.A.C.Hora de envío :11:16:12

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

El Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. Nº 234-2022-EF, en su glosario de terminos define OBRA como: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación,

ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Aunado a ello, tenemos la Opinion Nº 030-2019/DTN que explica de manera mas detallada la definicion de obras similares, y complementariamente las propias bases del procedimiento de seleccion en la Nota 6: Definicion Obra de Saneamiento del literal A,3 numeral 3,2 del capitulo III pagina 40 tambien brinda alcances sobre la definicion de obras similares (sanamiento); sin embargo, observamos que la Entidad en la definicion de obras similares para acreditar la experiencia del postor desacata lo dispuesto en el Reglamento y la Opiniòn, debido a que solo ha considerado como obra similar "Mejoramiento y/o ampliaciòn y/o creaciòn o la combinaciòn de alguno de los tèrminos anteriores de sistema o servicio de redes y/o de agua potable y/o alcantarillado y/o la combinaciòn de alguno de los tèrminos anteriores", dejando de lago CONSTRUCCION, REHABILITACION, INSTALACION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, RECUPERACION, ENTRE OTROS, los cuales reunen todas las caracteristicas de ser similares, tal como se fundamenta en el Reglamento y la Opinion,

Exigimos a la Entidad tenga bien considerar como similares: CONSTRUCCION, REHABILITACION, INSTALACION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, RECUPERACION, ENTRE OTROS, ya que de no ser asi, estarian vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato tipiicado en el articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, restringiendo nuestro derecho de participar al procedimiento de selección, lo cual haremos de conocimiento ante las instituciones correspondientes de hacer caso omiso a nuestra exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la ficha homologada indica de forma expresa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR NO ESTA HOMOLOGADA, por lo que la entidad debe hacer uso del art. 29 del RLCE en cual indica en su numeral 8 que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Criterio considerado además en la Opinión Nº 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, no se esta restringiendo la participación alguna de los postores. Aclarado ello, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación solo en el extremo de incorporar el termino CONSTRUCCION al ser similar a creación, mas no NO SE ACOGE en los términos REHABILITACION, INSTALACION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, RECUPERACION, ENTRE OTROS, puesto que son labores que no se haran en obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código :20604749591Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :FEMSYCON S.A.C.Hora de envío :11:16:12

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de seleccion en la Nota 6: Definicion Obra de Saneamiento del literal A,3 numeral 3,2 del capitulo III pagina 40 define las obras similares (sanamiento); sin embargo, observamos que la Entidad en la definicion de obras similares para acreditar la experiencia del postor sin criterio tecnico deja de lago DESAGUE, ENTRE OTROS, los cuales reunen todas las caracteristicas de ser similar, por lo tanto exigimos a la Entidad tenga bien considerar como similar: DESAGUE, ya que de no ser asi, estarian vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato tipiicado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, restringiendo nuestro derecho de participar al procedimiento de selección, lo cual haremos de conocimiento ante las instituciones correspondientes de hacer caso omiso a nuestra exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la ficha homologada indica de forma expresa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR NO ESTA HOMOLOGADA, por lo que la entidad debe hacer uso del art. 29 del RLCE en cual indica en su numeral 8 que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Criterio considerado además en la Opinión Nº 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, no se esta restringiendo la participación alguna de los postores. Aclarado ello, NO SE ACOGE la observación respecto al termino desagüe toda vez que dicho trabajo no se hará en la presente obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA;

Ruc/código :20604749591Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :FEMSYCON S.A.C.Hora de envío :11:16:12

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

La Direccion tecnica normativa, en sus innumerables opiniones como por ejemplo la Opinion Nº 216-2019-/DTN, establece: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales empresas de acuerdo con la normativa de la materia, la cual establece ¿entre otras condiciones- que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Solcitamos al comite de seleccion de una orientacion clara sobre si unicamente tomara en consideracion los documentos para acreditar la empresa promocional de personas con discapacidad o si adicinalmente evaluara otros documentos, de ser asi sirvan precisar que documentos adicionales se deberan presentar en la oferta, esto con la finalidad de que las reglas sean claras.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: B Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que las consultas y observaciones deben estar referidas a las bases. De acuerdo al art. 72.1 del RLCE las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier

extremo de las bases. Las observaciones son a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En el presente caso, el postor pretende que se le oriente a formular su oferta lo cual no es facultad del comité de selección, por el contrario, es exclusiva responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20440253530 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:17:04

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI ES UN REQUISITO DE CALIFICACION Y ADMISION INCLUIR LA FECHA DE REALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL EN EL ANEXO 6-PRECIO DE LA OFERTA; ASIMISMO CONFIRMAR DICHA FECHA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que no es requisito DE CALIFICACION Y ADMISION INCLUIR LA FECHA DE REALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL EN EL ANEXO 6-PRECIO DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20440253530 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:17:04

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿, CON CUI Nº 2607480.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el objeto de contratación es EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿, CON CUI Nº 2607480

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20440253530 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:17:04

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACIÓN

SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-MDS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-CS-MDS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código :20494207495Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :GALVEZ TRANS E.I.R.L.Hora de envío :17:38:41

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

El Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. Nº 234-2022-EF, en su glosario de terminos define OBRA como: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Aunado a ello, tenemos la Opinion Nº 030-2019/DTN que explica de manera mas detallada la definicion de obras similares, y complementariamente las propias bases del procedimiento de seleccion en la Nota 6: Definicion Obra de Saneamiento del literal A,3 numeral 3,2 del capitulo III pagina 40 tambien brinda alcances sobre la definicion de obras similares (sanamiento); sin embargo, observamos que la Entidad en la definicion de obras similares para acreditar la experiencia del postor desacata lo dispuesto en el Reglamento y la Opiniòn, debido a que solo ha considerado como obra similar "Mejoramiento y/o ampliaciòn y/o creaciòn o la combinaciòn de alguno de los tèrminos anteriores de sistema o servicio de redes y/o de agua potable y/o alcantarillado y/o la combinaciòn de alguno de los tèrminos anteriores", dejando de lado CONSTRUCCION, REHABILITACION, INSTALACION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, RECUPERACION, REUBICACION, REHABILITACION, ENTRE OTROS, los cuales reunen todas las caracteristicas de ser similares, tal como se fundamenta en el Reglamento y la Opinion.

Exigimos a la Entidad tenga bien considerar como similares: CONSTRUCCION, REHABILITACION, INSTALACION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, RECUPERACION, REUBICACION, REHABILITACION, ENTRE OTROS, ya que de no ser asi, estarian vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato tipiicado en el articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, restringiendo nuestro derecho de participar al procedimiento de selección, lo cual haremos de conocimiento ante las instituciones correspondientes de hacer caso omiso a nuestra exigencia. Asimismo, deben tener presente que es la ejecucion de algo nuevo y la definicion de los terminos abarcaria todo lo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinion Nº 030-2019/DTN y reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la ficha homologada indica de forma expresa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR NO ESTA HOMOLOGADA, por lo que la entidad debe hacer uso del art. 29 del RLCE en cual indica en su numeral 8 que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Criterio considerado además en la Opinión Nº 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, no se esta restringiendo la participación alguna de los postores. Aclarado ello, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación solo en el extremo de incorporar el termino CONSTRUCCION al ser similar a creación, mas no NO SE ACOGE en los términos REHABILITACION, INSTALACION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, RECUPERACION, ENTRE OTROS, puesto que son labores que no se harán en obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código :20494207495Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :GALVEZ TRANS E.I.R.L.Hora de envío :17:38:41

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de seleccion en la Nota 6: Definicion Obra de Saneamiento del literal A,3 numeral 3,2 del capitulo III pagina 40 define las obras similares (sanamiento); sin embargo, observamos que la Entidad en la definicion de obras similares para acreditar la experiencia del postor sin criterio tecnico deja de lado DESAGUE y/o LINEA DE AGUA, ENTRE OTROS, los cuales reunen todas las caracteristicas de ser similar, por lo tanto exigimos a la Entidad tenga bien considerar como similar: DESAGUE y/o LINEA DE AGUA, ya que de no ser asi, estarian vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato tipicado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, restringiendo nuestro derecho de participar al procedimiento de selección, lo cual haremos de conocimiento ante las instituciones correspondientes de hacer caso omiso a nuestra exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la ficha homologada indica de forma expresa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR NO ESTA HOMOLOGADA, por lo que la entidad debe hacer uso del art. 29 del RLCE en cual indica en su numeral 8 que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Criterio considerado además en la Opinión Nº 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, no se esta restringiendo la participación alguna de los postores. Aclarado ello, NO SE ACOGE la observación respecto al termino desagüe y/o linea de agua toda vez que dicho trabajo no se hará en la presente obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código :20494207495Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :GALVEZ TRANS E.I.R.L.Hora de envío :17:38:41

## Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

La Direccion tecnica normativa, en sus innumerables opiniones como por ejemplo la Opinion Nº 216-2019-/DTN, establece: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales empresas de acuerdo con la normativa de la materia, la cual establece ¿entre otras condiciones- que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Solcitamos al comite de seleccion de una orientacion clara sobre si unicamente tomara en consideracion los documentos para acreditar la empresa promocional de personas con discapacidad o si adicinalmente evaluara otros documentos, de ser asi sirvan precisar que documentos adicionales se deberan presentar en la oferta, esto con la finalidad de que las reglas sean claras.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: B Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinion No 216-2019-/DTN

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que las consultas y observaciones deben estar referidas a las bases. De acuerdo al art. 72.1 del RLCE las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones son a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En el presente caso, el postor pretende que se le oriente a formular su oferta lo cual no es facultad del comité de selección, por el contrario, es exclusiva responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:54:15

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo detallado en el apartado de la base administrativa en la sección importante, se indica en cumplimiento del ART. 149 RLCE NUMERAL 149.4 y ART. 151 ELCE NUMERAL 151.3 REQUISITO PARA PERFECCIONAR, en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En tal sentido solicitamos CONFIRMAR, de manera clara y motivada que es factible que se pueda ACOGER a la retención del 10% como Remype del monto del contrato original, como Fondo de Garantía de fiel cumplimiento y medio alternativo para garantizar el contrato de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 149 RLCE NUMERAL 149.4 y ART. 151 ELCE NUMERAL 151.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMAR que es factible que se pueda ACOGER a la retención del 10% como Remype del monto del contrato original, como Fondo de Garantía de fiel cumplimiento y medio alternativo para garantizar el contrato de obra, conforme al art. 149.4 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:55:40 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Con referencia al numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO- OBSERVAMOS que solicitan al ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En tanto no corresponde dicho requisito para el presente proceso, por lo que se solicita al comité de selección para la integración de la base administrativa SUPRIMIR de todo los extremos de la base administrativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3. Literal: b Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de evitar confusiones a los postores, se ACOGE la observación por lo que se suprimirá el requisito garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA;

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:57:16

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

De conformidad a lo detallado en el numeral 2.3. del literal c) de los requisitos para perfeccionar el contrato, se ha establecido en la base administrativa de manera clara que es FACTIBLE solicitar constitución del fideicomiso para la administración de los adelanto directo y de materiales, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento por parte del postor adjudicado.

En tanto se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera CLARA Y MOTIVADA, lo detallado líneas arriba a fin de poder tener en consideracion dichas opcion como medio alternativo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: c Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que por el valor referencial y siendo una facultad de la entidad, NO SE ACEPTARA constitución del fideicomiso para la administración de los adelanto directo y de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:58:03

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR, que NO será causal de inadmisibilidad de la propuesta en caso la vigencia de poderes no esté dentro de los 30 días calendarios, conforme a Resolución N°00391-2022-TCES1 donde se detalla que la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión, lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: b Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que NO será causal de inadmisibilidad de la propuesta en caso la vigencia de poderes no esté dentro de los 30 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:58:35

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Al adjuntar nuestra porpuesta economica CONSULTAMOS, si se debe MANTENER los porcentajes que corresponden a los gastos generales y a la utilidad que se detalla en el ETO o ello queda a discrecionalidad del postor determinar los porcentajes que considera conveniente respetando los limtes del valor referencial; y que ello no sea causal de eliminación e inadmisibilidad de la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los postores son libres de formular su oferta economica, por lo que ya depende de cada postor si mantiene los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si los modifica a su voluntad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 19:00:09

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, que no se exigirá al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Evitando la descalificación desmotivada de la propuesta de los postores por documentos adicionales que no están consiganado en lo detllado lineas arriba.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que no se exigirá al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y Descripción del objeto:

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Fecha de envío : Ruc/código: 20601702909 10/04/2024 Nombre o Razón social : 19:01:37

**B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES** Hora de envío: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: **Nro.** 28 Consulta/Observación:

Respecto al DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD DE DME (BOTADERO), como su autorización y plano de ubicación

con coordenadas utm no se ha colgado en el ETO.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: -Literal: -Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de lo absuelto por el Proyectista, se adjuntará al momento de integración de las bases el Plano del botadero el cual cuenta con autorización de uso de la Municipalidad, por lo que será la misma municipalidad quien autoriza el uso del botadero por interés publico de la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 19:02:11 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 19:07:09

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se consulta en caso de existir errores ortograficos de forma en la descripción de la partidas del presupuesto, es factible que se pueda corregir dichos errores o se mantiene los errores tal cual está en el expediente, para evitar la inadmisibilidad de lapropuestas de los postores.

Se solicita al comité de selección absolver la consulta planetada lineas arriba de manera motiva y clara, evitando dar respuestas genericas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que conforme al art. 60.4 del RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse

la rúbrica y la foliación. Por otro lado, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible analizar en este acto de absolución de observaciones puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas lo cual alteraría el alcance de lo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20604539286 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JAH LIDER S.A.C. Hora de envío : 21:40:09

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se solicita al comité aclarar si el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO considerado en el presupuesto ítem 07.05 no afectará la ejecución de la obra con posibles paralizaciones, ya que, la DDC Ica (Cultura) no permite realizar movimiento de tierras sin contar con dicha autorización, y en este tipo de trabajo las excavaciones se realizarán con el inicio de obra.

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presupuesto contempla la ejecucion de la partida de PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO lo cual significa que el contratista ejecutor debe realizar el tramite correspondiente ante la autoridad competente para con la finalidad de realizar el movimiento de tierras al inicio de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código :20604539286Fecha de envío :10/04/2024Nombre o Razón social :CORPORACION JAH LIDER S.A.C.Hora de envío :21:40:09

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Se realiza la observación siguiente al comité, que los equipos que figuran en el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO difiere con el listado de materiales, equipos e insumos (generado del S10), como es el caso del camión cisterna y otros equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la relación de insumos publicados en el SEACE se aprecia que el camión cisterna no se encuentra detallado, por lo que se suprimirá dicho equipamiento de los requisitos de calificación. Se precisara que se exige una RETROEXCAVADORA DE 82 HP, VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40", lo cual será aclarado en la integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20604539286 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JAH LIDER S.A.C. Hora de envío : 21:40:09

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se solicita al comité el plano de pavimentación indicada en el ítem 05.02.04, ya que en el metrado aparece por metro lineal, y no se sabe si dicho metrado contempla las conexiones domiciliarias de agua y desagüe que requieran pavimentación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de lo absuelto por el Proyectista, se adjuntará al momento de integración de las bases el plano de pavimentación, para su publicación en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20604539286 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JAH LIDER S.A.C. Hora de envío : 21:40:09

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se realiza la observación siguiente al comité, que en la partidas de eliminación y excavación de zanja se encuentra de bajo del valor referencial del mercado, por lo tanto se solicita al comité juntar los sustentos técnicos a fin de no perjudicar al contratista considerando los costos reales del mercado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al art. 72.2 del RLCE se indica que el el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En el presente caso el observante refiere que las partidas de eliminación y excavación de zanja se encuentra de bajo del valor referencial del mercado, sin embargo, en el expediente técnico obra las cotizaciones obtenidas por el proyectista respecto al valor de las horas maquinas que corresponden a las partidas de eliminación y excavación. por lo que, lo indicado por el observante resulta ser subjetivo y no fundamentado sino es su criterio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA;

Ruc/código : 20604539286 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JAH LIDER S.A.C. Hora de envío : 21:40:09

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se solicita al comité adjuntar los planos en AutoCAD a fin de que el postor pueda realizar los cálculos correspondientes a

fin de presentar una propuesta seria.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el Comité de selección no cuenta con planos en AUTOCAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20604539286 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JAH LIDER S.A.C. Hora de envío : 21:40:09

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los postores son libres de formular su oferta económica, por lo que ya depende de cada postor si mantiene los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si los modifica a su voluntad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20604539286 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JAH LIDER S.A.C. Hora de envío : 21:40:09

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Con lo que refiere la transparencia y publicidad que rigen las contrataciones, sírvase confirmar que los errores tipográficos, serán considerados subsanables y no serán causal de no admisión y/o descalificación de la oferta, tal como lo señala la opinión 067-2018-dtn, el cual concluye que pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que conforme al art. 60.4 del RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse

la rúbrica y la foliación. Por otro lado, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible analizar en este acto de absolución de observaciones puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas lo cual alteraría el alcance de lo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperacion y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Linea de Impulsión y/o Linea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Linea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No acoger la observación ya que las las actividades de reposicion, y/o renovacion y/o recuperacion y/o cambio y/o rehabilitacion y/o instalacion son actividades que no se haran en obra. Asimismo, la sobras de Redes secundarias y/o Linea de Impulsión y/o Linea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Linea de Aducción son obras que no se van a hacer en la obra, por lo que no resulta ser actividades similares. Saneamiento en general es un termino muy genérico que podría ser un reservorio o una planta de tratamiento de agua, lo cual no es el objeto de contratación, por lo que se corre el riesgo de que existan postores con experiencia diferente al objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

azón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:5
TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de la Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:5
 TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA ;

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguidad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ya que la formacion academica y experiencia del plantel profesional ya se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA de fecha 10 de julio de 2019 a traves de la cual Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Asimismo, conforme al art. 30.3 del RLCE Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que si se podrá acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el comité de selección no cuenta con archivo Excel sino en PDF el cual ha sido publicado en el SEACE. Téngase en cuenta que esta disposición es una recomendación mas no un mandato imperativo. Asimismo, habiéndose descargado el presupuesto de obra del SEACE se aprecia que este se encuentra legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:59:55 TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que por el valor referencial y siendo una facultad de la entidad, NO SE ACEPTARA constitución del fideicomiso para la administración de los adelanto directo y de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ; PROVINCIA DE ICA ; DEPARTAMENTO DE ICA ;

Ruc/código : 20610674641 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 23:16:36

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE ESTAN SOLICITANDO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, PERO DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA RELACION DE INSUMOS APROBADO POR LA ENTIDAD SE APRECIA QUE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS SOLICITADOS NO GUARDAN RELACION O ESTAN CON OTRAS DENOMINACIONES LAS CUALES NO SON LOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA LO CUAL SE SOLICITA SE CORRIJA Y SE INCORPORE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS SEGUN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL RLCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Revisado la relación de insumos publicados en el SEACE se aprecia que el camión cisterna no se encuentra detallado, por lo que se suprimirá dicho equipamiento de los requisitos de calificación. Se precisara que se exige una RETROEXCAVADORA DE 82 HP, VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40", lo cual sera aclarado en la integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20610674641 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 23:16:36

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

SE OBSERVA, QUE EL PRESUPUESTO TIENE FECHA BASE 23/11/2023, EL MISMO DIA QUE SE FIRMO EL CONTRATO, TAMBIEN SE PUEDE APRECIAR QUE LAS COTIZACIONES TIENEN FECHA DE DICIEMBRE 2023; Y UNA INCLUSO TIENEN FECHA DE SETIEMBRE 2023. LO CUAL ESTA GENERANDO UNA INCONGRUENCIA CON LOS PRECIOS, Y LA APROBACION SE DIO HASTA FEBRERO DEL 2024.

EN BASE A TODO LO OBSERVADO, NO SE ESTARIA HABLANDO DE UN EXPEDIENTE CON COSTOS REALES YA QUE SE DIO HASTA 45 DIAS PARA LA ELABORACION DE DICHO EXPEDIENTE, Y LOS PRECIOS NO GUARDAN RELACION, NI EL PRESUPUESTO, NI LAS COTIZACIONES. SE SOLICITA LA RECTIFICACION DE DICHA DOCUMENTACION, LA CUAL PODRIA CAUSAR CAMBIOS EN LOS COSTOS Y NO SE PODRIA VER COSTO REAL DEL PROYECTO AL MES APROBADO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL RLCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de lo absuelto por el Proyectista, se adjuntará al momento de integración de las bases el Presupuesto de obra correcto para su publicación en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20610674641 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 23:16:36

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

En la página 17 y 18, se ubica una advertencia que dice: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta ¿, ¿Requisitos de calificación ¿y ¿Factores de evaluación ¿. . por lo expuesto confirmar que no se presentara declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites, documentos para la admisión de la oferta, requisito de calificación y factores. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa indicando la normativa que la sustenta, caso contrario se estaría vulnerando y colisionando con lo establecido en DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD que aprueba las Bases Estandar, y se convierte en un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se presentara declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites, documentos para la admisión de la oferta, requisito de calificación y factores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: ¿CREACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y

CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SANEĂMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO SANTA FILOMENA Y CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿

Ruc/código : 20534293519 Fecha de envío : 10/04/2024 Nombre o Razón social : INGEXCON CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 23:58:59

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

SEGUN EL ESPEDIENTE TENCINO EN EL ESTUDIO TOPGRAFICO LAS COORDENADAS NO CONCIDE CON EL LUGAR.

SE PIDE REVISAR LAS COORDENADAS DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDEINTE Literal: TOPOGRAFIA Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que de la revisión de las coordenadas se aprecia que estas corresponden al lugar de ejecución de la obra. Además, el observante no fundamenta cuestionamiento puesto que no es mas preciso en indicar que coordenadas e sla que no coincide.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null